

Programa Innobideak-Kudeabide 2018

<p>Objetivo (art. 2)</p>	<p>Apoyar proyectos de mejora de la gestión alineados con el Modelo de Gestión Avanzada que redunden en una mejora de la competitividad.</p> <p>Es un programa coordinado entre el Gobierno Vasco, la SPRI y las tres Diputaciones de la CAPV.</p>											
<p>Entidades Beneficiarias (art.3)</p>	<p>Las empresas de Bizkaia entre 5 y 49 trabajadores/as que desarrollen actividades industriales, extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos ligados al proceso productivo y del ámbito de la sociedad de la información y las comunicaciones, así como las recogidas en los epígrafes de la clasificación CNAE 2009 relacionados en anexo I del Decreto Foral de este Programa.</p> <p>Las empresas beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia • Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S. • No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo. 											
<p>Hecho Subvencionable (art. 4)</p>	<p>Se considera hecho subvencionable el desarrollo de Proyectos de Consolidación (proyectos 2B) incluidos en el Plan de Acción de Mejora de Gestión de la empresa solicitante que den respuesta al Informe de Contraste Inicial de Gestión Avanzada y que superen los criterios de puntuación establecidos en el Decreto regulador.</p>											
<p>Gastos Subvencionables (art. 5)</p>	<p>Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos de contratación a empresas externas de consultoría para la realización de actuaciones en el ámbito del proyecto de mejora de la gestión presentado.</p>											
<p>Cuantía y pago de las ayudas (art.6 y 12)</p>	<p>La base subvencionable máxima será de 12.000 €. El importe de las ayudas se obtendrá de la aplicación de los siguientes porcentajes, sobre la base de gasto que se considere subvencionable:</p> <table border="1" data-bbox="331 1227 1490 1330"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Categoría</th> <th colspan="3">% máximo de ayuda</th> </tr> <tr> <th>0-49 puntos</th> <th>50-65 puntos</th> <th>66-100 puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos externos vinculados al proyecto.</td> <td>0%</td> <td>40%</td> <td>60%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se abonará el 100 % de la cantidad otorgada en el momento de concesión de la ayuda.</p>	Categoría	% máximo de ayuda			0-49 puntos	50-65 puntos	66-100 puntos	Gastos externos vinculados al proyecto.	0%	40%	60%
Categoría	% máximo de ayuda											
	0-49 puntos	50-65 puntos	66-100 puntos									
Gastos externos vinculados al proyecto.	0%	40%	60%									
<p>Normativa y régimen de concesión</p>	<p>Decreto Foral 28/2018, de 6 de marzo de 2018 (B.O.B nº 49 de 9 de marzo de 2018).</p> <p>El régimen de concesión será el de libre concurrencia.</p>											
<p>Plazos (art. 7 y 8)</p>	<p>Realización de los proyectos: deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 31 de diciembre de 2018 y finalizarse antes del 1 de octubre de 2019.</p> <p>Plazo de presentación de solicitudes: desde el 9 de abril de 2018 hasta las 13:30 horas del día 28 de septiembre del 2018, a través de la Oficina Virtual del Dpto. de Desarrollo Económico y Territorial (www.bizkaia.net/sustapena-OficinaVirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, ONA, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>											